ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION	
MUNICIPIO TORO – VALLE DEL CAUCA	
FECHA: 05 de octubre de 2026	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de los estudios previos para celebrar contrato en modalidad de CONTRATACION DIRECTA, en los siguientes términos:
INFORMACION GENERAL	
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):	202500000014382 – FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TORO VALLE, registrado en el Banco de Proyectos Municipal y viabilizado mediante el certificado No. 131-2026 de la Secretaría de Planeación.

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. D. 1082/2015)

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

Consecuente con los lineamientos presentados en la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en su versión G-EES-02”, este tipo de análisis Constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, y de otro lado permiten Diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

De conformidad con lo anterior y en aplicación de los mecanismos establecidos en la mencionada guía, el Municipio de Toro como entidad territorial, presenta para el proceso de contratación que se planea adelantar, el siguiente estudio del sector económico de conformidad con los siguientes criterios:

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, con una persona natural o jurídica legalmente constituidas, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, con la idoneidad y experiencia suficiente para cumplir con el objeto del futuro contrato, que no estén incursos en las

prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En vigencias anteriores, para la contratación de este tipo de objetos, se adelantaron procesos de CONTRATACION DIRECTA, en los que se establecieron las obligaciones y exigencias similares a las señaladas, para el contratista.

Para fijar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta el precio de mercado establecido a partir del análisis de los contratos análogos celebrados por la propia entidad y por otras entidades territoriales del Valle del Cauca registrados en el SECOP II, y de la propuesta presentada por el contratista; dicho valor incluye los costos, gastos e impuestos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del contrato serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA, quien está sujeto a la aplicación por el Municipio de los impuestos de Ley y deducciones a que haya lugar.

Teniendo en cuenta contrataciones anteriores, es claro que en la región, se cuenta con personas jurídicas o naturales, que cumplen con las condiciones y los requisitos establecidos para tal fin.

En documento anexo, se presenta el estudio en detalle.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política dispone en su artículo 49 que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado y que a todas las personas se les garantiza el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud; el artículo 311 asigna al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa, la prestación de los servicios públicos que determine la ley y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y el artículo 366 erige la solución de las necesidades insatisfechas de salud en objetivo fundamental de la actividad del Estado. En desarrollo de esos mandatos, el artículo 44 de la Ley 715 de 2001 atribuye a los municipios la dirección y coordinación del sector salud en su jurisdicción; su numeral 44.1.1 les ordena formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, y su numeral 44.3.1, modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011, les impone adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental. El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, adoptado por la Resolución 1035 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, obliga a las entidades territoriales, en su artículo 4, a adaptar sus contenidos en cada cuatrienio en el plan territorial de salud y en el plan de desarrollo, y a coordinar su implementación en su área de influencia. Dentro de la estructura de la administración municipal esas competencias las ejerce la Secretaría de Salud y Bienestar Social, dependencia que origina la presente contratación.
La necesidad se concreta en la población a la que se dirigen las acciones, pues según las proyecciones de población municipal del DANE (Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, actualización post COVID-19), el Municipio de Toro tiene en 2026 una población de 15.034 habitantes, de los cuales 4.379, esto es el 29,1 %, residen en centros poblados y zona rural dispersa, donde el acceso a la oferta institucional de salud es más difícil; 3.422 personas son menores de quince años (22,8 %) y 3.183 tienen sesenta años o más (21,2 %), grupos que concentran la demanda de intervenciones de educación en salud oral, estilos de vida saludable y detección temprana de enfermedades no transmisibles. A esa condición estructural se suma la emergencia ocasionada por el sismo del 10 de agosto de 2026, que dio lugar a la declaratoria de calamidad pública mediante el Decreto Municipal 076 de esa fecha y que alteró las

condiciones de vida de la población afectada, con efectos sobre el manejo del agua de consumo y de los residuos sólidos y sobre los factores de riesgo de las enfermedades crónicas y de la salud mental; por eso las actividades 1, 2 y 4 del cuadro de actividades se orientan expresamente a prevenir las enfermedades transmitidas por agua no tratada y por la inadecuada disposición de residuos en el marco de las afectaciones derivadas del terremoto.

El gasto está anclado en la planeación del Municipio, toda vez que el Plan de Desarrollo «La Ruta de la Renovación» 2024-2027, adoptado por el Acuerdo 003 del 30 de mayo de 2024, contempla dentro del eje «Ruta hacia la justicia social, la seguridad ciudadana y la paz total», sector 19 Salud y Protección Social, el programa 1905 Salud Pública, el producto 1905054 «Servicio de promoción de la salud» y el indicador 190505400 «Estrategias de promoción de la salud implementadas», que se ejecutan a través del proyecto BPIN 202500000014382 «Fortalecimiento de las estrategias contempladas en el Plan Municipal de Salud Pública del Municipio de Toro Valle», registrado en el Banco de Proyectos Municipal y viabilizado por la Secretaría de Planeación mediante el certificado No. 131-2026 del 28 de septiembre de 2026. La contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 y está amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. DP 09 000016 del 10 de septiembre de 2026, por valor de $61.510.000, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.190505400 «Servicios para la comunidad sociales y personales – SSP SGP Salud Pública», fuente 1.2.4.2.02 SGP – Salud Pública, sector 19 Salud y Protección Social, producto 1905054 «Servicio de promoción de la salud», indicador 190505400 «Estrategias de promoción de la salud implementadas», proyecto BPIN 202500000014382.

La entidad no puede atender esta necesidad con su personal de planta, porque la planta de cargos del Municipio, adoptada por el Decreto 002 del 7 de enero de 2025 y modificada por el Decreto 006 de la misma fecha, consta de cuarenta y un (41) empleos cuyas funciones, fijadas en el manual adoptado por el Decreto 003 de 2025, se dirigen a la atención de las competencias ordinarias de cada dependencia; los empleos adscritos a la Secretaría de Salud y Bienestar Social atienden la dirección, la inspección, la vigilancia y la gestión de la salud pública municipal y no son suficientes para ejecutar directamente ciento veinticuatro (124) actividades educativas y de sensibilización en las zonas urbana y rural dentro del término que resta de la vigencia, que exigen un equipo de trabajo dedicado, con formación en intervención comunitaria y con medios para desplazarse a las veredas y a los centros educativos. La insuficiencia consta en la certificación expedida por el Alcalde y la Secretaría de Gobierno, con funciones de talento humano, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Si la contratación no se realiza, las estrategias de promoción de la salud previstas en el Plan de Desarrollo para la vigencia 2026 quedarían sin ejecutar, el indicador 190505400 no tendría avance, los recursos del Sistema General de Participaciones para salud pública asignados a esta finalidad no cumplirían su destino y la población escolar, rural y adulta mayor quedaría sin las acciones educativas de prevención que demanda, precisamente cuando las condiciones posteriores al sismo elevan el riesgo de enfermedades transmitidas por agua y residuos y deterioran los factores protectores de la salud. Por esas razones se requiere contratar con una persona jurídica que cuente con experiencia en promoción de la salud y con un equipo de trabajo idóneo, el objeto y las actividades que se describen en este estudio, por el valor de $61.510.000 y hasta el 15 de diciembre de 2026, plazo que coincide con el cierre de la ejecución física de la vigencia.

DISPONIBILIDAD DE PERSONAL: De acuerdo con la Secretaría de Salud del Municipio de Toro, en la entidad no existe personal de planta disponible e idóneo para desarrollar las actividades planteadas para satisfacer en este estudio; razón por la cual,

es necesario contratar a una persona jurídica, que cuente con las condiciones técnicas y operativas requeridas para llevar a cabo dicho proceso contractual, en los términos de la certificación de insuficiencia de personal que obra en el expediente.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD, MEDIANTE ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN, ORIENTACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TORO.

ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto comprende la ejecución de las siguientes actividades, con las unidades de medida, cantidades y valores que se relacionan en el cuadro de actividades, el cual hace parte integral de este estudio y del contrato:

TEMA	ACTIVIDAD	NUMERO	VALOR
Servicio de promoción de la salud	Realizar charlas a hogares infantlles y comunidad escolarizada, con el fin de sensibilizar y fomentar el cuidado del recurso hídrico, vital para el consumo humano, buscando prevenir enfermedades transmitidas por consumo de agua no tratada.	19	9.500.000
Servicio de promoción de la salud	Realizar sensibilizaciones de promoción de modos, condiciones y estilos de vida saludable; la salud bucal, visual y auditiva; y la atención integral de las Enfermedades No Transmisibles ENT, con especial interés en la primera infancia y la activa participación de los jóvenes poblacion escolarizada y comunidad en general, en el marco del evento del terremoto.	19	9.500.000
Servicio de promoción de la salud	Capacitar a la comunidad en general, en la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable, la actividad física, la alimentación saludable, la prevención del consumo y la no exposición al humo de cigarrillo, la reducción del consumo nocivo de alcohol y el envejecimiento activo y saludable para prevenir riesgos cardiovasculares y enfermedades, como la hipertensión arterial y la diabetes.	19	9.500.000

Servicio de promoción de la salud	Desarrollar talleres educativos sobre la clasificación, recolección y destinación final de residuos solidos en la comunidad escolarizada y comunidad en general del municipio, con el objeto de mantener un ambiente limpio en el marco de las afectaciones deribadas del terremoto que puedan afectar la salud de la población.	15	7.500.000
Servicio de promoción de la salud	Realizar jornada de sencibilizacion a personas como Vigias de la Salud en el desarrollo de capacidades en temas de promoción de la salud y prevención de enfermedades. Dirigido a la comunidad en general y poblacion estudiantil.	14	7.000.000
Servicio de promoción de la salud	Realizar talleres con la población informal, con el fin de fortalecer las acciones de promoción de la salud y prevención de los accidentes y enfermedades no transmisibles de carácter crónico, asociados a los factores de riesgo de la ocupación y del ambiente que afectan la salud de los trabajadores informales.	12	5.880.000
Servicio de promoción de la salud	Articular con la poblacion para capacitar a la comunidad, sobre la detección temprana, los factores de riesgo y la atención de las ENT (Cáncer, enfermedades cardiovasculares, vías respiratorias inferiores, control de la EPOC, Diabetes e Hipertensión, enfermedad renal, alteraciones bucales, visuales y auditivas). Direcionar a la IPS primaria los casos sospechosos y realizar seguimiento	11	5.280.000
Servicio de promoción de la salud	Realizar estrategia de educación en salud oral, dirigida a, comunidad escolarizada, centros de desarollo infantil, guarderias de niños y niñas.	15	7.350.000

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1) Ejecutar las ocho (8) actividades del cuadro de actividades en las unidades, cantidades y condiciones allí previstas, en las zonas urbana y rural del Municipio de Toro. 2) Presentar al inicio de la ejecución el cronograma, el plan de trabajo y la metodología de las actividades, para aprobación del supervisor. 3) Concertar con la Secretaría de Salud y Bienestar Social, las instituciones educativas, los hogares infantiles y las organizaciones comunitarias la programación de las actividades y la población a intervenir. 4) Disponer del talento humano, el material didáctico y los medios logísticos necesarios, con el equipo de trabajo presentado en la propuesta. 5) Direccionar a la IPS primaria del municipio los casos sospechosos de enfermedades no transmisibles identificados en desarrollo de la actividad 7, hacer su seguimiento e informarlo a la Secretaría de Salud y Bienestar Social. 6) Soportar cada actividad con listados de asistencia, registro fotográfico y acta o informe de la sesión. 7) Presentar el informe de avance y el informe final con los soportes de ejecución y la consolidación de la población intervenida por actividad. 8) Atender las instrucciones y requerimientos del supervisor relacionados con el objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993: 1) Elaborar los informes de actividades ejecutadas y la cuenta de cobro o factura, y presentarlos oportunamente al supervisor para el trámite de pago. 2) Acreditar el pago de los aportes de su personal a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3) Garantizar la veracidad, reserva y correcto uso de la información que esté a su disposición en cumplimiento del objeto. 4) Atender las sugerencias del supervisor asignado.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de los deberes contenidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993: 1) Pagar el precio convenido en la forma pactada. 2) Suministrar de manera oportuna la información requerida por el contratista. 3) Ejercer el seguimiento a las obligaciones del contratista por medio del supervisor. 4) Facilitar los espacios institucionales y la articulación con las instituciones educativas y comunitarias para el desarrollo de las actividades. 5) Colaborar para la interacción del contratista con los servidores del Municipio.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Un (1) pago inicial de $20.510.000 a la presentación del cronograma y plan de trabajo; dos (2) pagos de $20.500.000 cada uno, contra informe de avance e informe final, respectivamente, conforme al estudio previo. Cada pago requerirá la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, la factura o documento equivalente y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Desde el acta de inicio y hasta el 15 de diciembre de 2026

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Las actividades previstas en el Contrato se desarrollarán en el Municipio de Toro - Valle del Cauca

INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato estará a cargo del Secretario de Salud y Bienestar Social del Municipio de Toro, o del servidor que el Alcalde designe por escrito, quien la ejercerá en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y del Manual de Contratación del Municipio.

MODALIDAD DE SELECCION, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA JURÍDICA. La contratación se adelanta por la modalidad de contratación directa con fundamento en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que la autoriza para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en armonía con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, según el cual la entidad puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto, siempre que verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de obtener varias ofertas. El objeto encuadra en la categoría de apoyo a la gestión, y no en la de servicios profesionales, porque las prestaciones son de carácter operativo y pedagógico —charlas, sensibilizaciones, capacitaciones, talleres, jornadas y sesiones educativas en entornos escolares y comunitarios— que complementan la gestión de la salud pública a cargo de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, sin que se contrate la emisión de conceptos o productos intelectuales propios de una profesión determinada.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO
Los servicios descritos en el estudio previo ascienden a SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($61.510.000), resultado de la suma de las ocho líneas del cuadro de actividades, costeadas a precio unitario por actividad: $500.000 para las charlas, sensibilizaciones, capacitaciones en hábitos saludables, talleres de residuos sólidos y jornadas de Vigías de la Salud; $490.000 para los talleres con población informal y las sesiones de educación en salud oral, y $480.000 para las capacitaciones en detección temprana de enfermedades no transmisibles. El precio unitario incluye el talento humano, el material didáctico, el desplazamiento a la zona rural y los costos, impuestos, tasas y contribuciones a cargo del contratista. Su razonabilidad se sustenta en el análisis del sector anexo: el valor es inferior en 18,7 % al del contrato PSP-026-2025, que la propia entidad celebró para actividades de promoción de la salud de la misma naturaleza por $71.996.285, equivalentes a $75.668.096 en pesos de 2026 con la variación anual del IPC de 2025 certificada por el DANE (5,10 %), y se ubica dentro del rango de los contratos análogos de otras entidades territoriales del Valle del Cauca registrados en el SECOP II.
ASPECTOS PRESUPUESTALES
El presente proceso cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. DP 09 000016 del 10 de septiembre de 2026, por valor de $61.510.000, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.190505400 «Servicios para la comunidad sociales y personales – SSP SGP Salud Pública», fuente 1.2.4.2.02 SGP – Salud Pública, sector 19 Salud y Protección Social, producto 1905054 «Servicio de promoción de la salud», indicador 190505400 «Estrategias de promoción de la salud implementadas», proyecto BPIN 202500000014382, expedido por el Jefe de Presupuesto a solicitud del Secretario de Salud y Bienestar Social, con fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2026.
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE
Por tratarse de contratación directa para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, no es necesario obtener varias ofertas (artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015), de lo cual el ordenador del gasto deja constancia con la suscripción de este estudio.

PERFIL EXIGIDO: persona jurídica legalmente constituida, con registro vigente ante la cámara de comercio y un objeto social que comprenda la ejecución de acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad; experiencia en la ejecución de por lo menos dos (2) contratos con entidades públicas cuyo objeto haya comprendido acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad o gestión de la salud pública, celebrados dentro de los cinco (5) años anteriores; y un equipo de trabajo que incluya como mínimo un profesional en psicología, trabajo social, enfermería u otra disciplina del área de la salud o de las ciencias sociales, con experiencia en intervención comunitaria, que coordine la ejecución de las actividades. El perfil guarda relación directa con el objeto, porque las actividades exigen el manejo de metodologías de educación en salud dirigidas a población escolar, comunitaria y trabajadora informal, y con el valor y el plazo, que demandan una organización capaz de desplegar en pocas semanas un número elevado de actividades en las zonas urbana y rural.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÒN TOTAL	PRIORIDAD	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser Implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fechas estimadas en que se inicia el tratamiento		MONITOREO Y REVISIÒN	
												Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificaci ón total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÒN	OPERACIONAL	Falta de oportunidad en el desarrollo de la actividad a su cargo	Deficiencia en la ejecución de las funciones del contratista	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento al apoyo institucional al contratista	Raro (Puede Ocurrir Excepcionalmente)	Mayor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Iniciación Contractual	Finalización Contractual	A través de la documentación presentada del contratista a la entidad	MENSUAL
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÒN	OPERACIONAL	El contratista no cumple con calidad los productos establecidos a realizar en términos de contenido conforme lo determina la entidad	Incumplimiento del objeto contractual impacto negativo en el logro de los objetivos de la entidad	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Mayor	6	Riesgo Alto	Entidad	Realizar monitoreo constante a los resultados y entregables del contratista apoyar al contratista en sus actividades	Raro (Puede Ocurrir Excepcionalmente)	Mayor	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Iniciación Contractual	Finalización Contractual	Verificación de los cronogramas seguimiento de metas y comunicación constante con el contratista	MENSUAL

ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato	Atrasos en la entrega final del servicio suministrado por el contratista	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Revisar procesos en cuanto a sanciones o cumplimiento de las pólizas	Raro (Puede Ocurrir Excepcionalmente)	Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Iniciación Contractual	Ejecución Contractual	Revisión y aprobación jurídica previa a la iniciación del proceso contractual	OCASIONAL

--

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO que ampare los siguientes aspectos: A) CUMPLIMIENTO: Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, durante la vigencia del mismo hasta la liquidación del contrato. B) CALIDAD DEL SERVICIO: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. C) DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que se entregue a título de pago anticipado, con vigencia desde su entrega y hasta la liquidación del contrato.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

En desarrollo de los dispuesto en el numeral 8 del Artículo 20, concordante con los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, una vez consultado de la Página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales vigentes en Colombia, se pudo establecer que la contratación descrita en el presente estudio no se encuentra cobijada, ni por valor, ni por naturaleza jurídica de la entidad, por TIC o acuerdos internacionales.

ORIGINAL FIRMADO

Atentamente:	**DIEGO FERNANDO GÓMEZ ÁNGEL** **Secretario de Salud y Bienestar Social**
Vo.Bo. Ordenador del Gasto.	**JHON FREDY VALENCIA BEDOYA** Alcalde Municipal